



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO

SECRETARÍA GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL DÍA
MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016
(Jueves 29 de diciembre de 2016)

Siendo las 10:25 a.m. del día jueves 29 de diciembre del 2016 se da inicio a la continuación de la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria del miércoles 30 de noviembre y su continuación del lunes 05, martes 06, miércoles 07, lunes 12, miércoles 14 (No hubo el viernes 16 por falta de quórum), lunes 19 y martes 27 de diciembre del año en curso, convocada para esta fecha, con la participación de los siguientes miembros integrantes del máximo órgano de gobierno de la universidad: Rector, Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez; Vicerrector Académico, Dr. Bernardo Nieto Castellanos; Vicerrector de Investigación-VRINV, Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria-FMV, M.Sc. José Luis Vilchez Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas-FCCBB: Dra. Adela Chambergo Llontop, Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia-FIZ: M.Sc. Carlos Pomares Neira, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables-FACEAC, M.Sc. Lino Huertas Maco; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola-FIA: Dr. Víctor Cornetero Ayudante; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica-FIME; M. Sc. Juan Tumialán Hinostroza; Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias-FIQIA, M. Sc. Juan Carlos Díaz Visitación; Decano de la Facultad de Agronomía-FA, Dr. Jorge Luis Saavedra Díaz

Participan con voz y sin voto: Decana de la Facultad de Enfermería-FE, Dra. Rosario Verástegui León; Director encargado de la Escuela de Posgrado, Dr. Saúl Espinoza Zapata. Asimismo, el Secretario General de la Universidad, M.Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez.

El Rector solicita al Secretario General comprobar el quórum reglamentario, el mismo que pasa lista y comprueba que están presentes once de los quince miembros hábiles de la Asamblea Universitaria.

Se autoriza continuar con la lectura de los artículos, se sigue el mismo mecanismo de leer los artículos y aprobarlos.

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Artículo 147º. La Oficina General de Gestión del Conocimiento, es responsable de promover la gestión del conocimiento en los servicios de Investigación e Innovación, para la generación de valor y ventajas comparativas.

Sus funciones son:

- 147.1 Promover la gestión del conocimiento generado en las actividades de Investigación que no están bajo la responsabilidad de las Facultades.
- 147.2 Difundir el conocimiento.
- 147.3 Promover la generación de recursos.
- 147.4 Otras que le asigne el Vicerrectorado de Investigación.

La Oficina General de Gestión del conocimiento depende del Vicerrector de Investigación y está a cargo un Docente Principal o Asociado a Dedicación Exclusiva, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Rector.

OFICINA GENERAL DE PROMOCIÓN DE LAS INVESTIGACIONES

Artículo 148º. La Oficina General de Promoción de las Investigaciones, es responsable de la promoción de las investigaciones dentro y fuera de la Universidad.

Sus funciones son:

- 148.1 Promover la actividad de la Investigación de los estudiantes y docentes de la Universidad.
- 148.2 Promover la identificación de proyectos, líneas y programas de Investigación (unidisciplinarias e interdisciplinarias) que se ejecutan en y con participación de la UNPRG.
- 148.3 Promover los semilleros de investigación y los Círculos de Estudio en coordinación con las diferentes Facultades.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO SECRETARÍA GENERAL

148.4 Otras que le asigne el Vicerrectorado de Investigación.

La Oficina General de Promoción de las Investigaciones depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación y está a cargo de un Docente Principal o Asociado a Dedicación Exclusiva. Es nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Rector.

LA OFICINA GENERAL EDITORIAL UNIVERSITARIA

Artículo 149º. La Oficina General Editorial Universitaria es responsable de brindar servicio de impresión, publicación y distribución de libros y revistas con el fin de dar visibilidad a la universidad a nivel nacional e internacional.

Sus funciones son:

- 149.1 Editar y publicar libros, textos y revistas de naturaleza científica, tecnológica y humanística.
- 149.2 Promover la capacitación a la docencia universitaria en temas de Normas de Redacción Académica y Científica, Publicación de Artículos Científicos, de Base de Datos Especializados y otros.
- 149.3 Desarrollar la logística, para atender la demanda de publicaciones e impresiones en la UNPRG.
- 149.4 Otras que le asigne Vicerrectorado de Investigación.

La Oficina General Editorial Universitaria depende del Vicerrector de Investigación y está a cargo de un Docente Principal o Asociado a Dedicación Exclusiva. Es nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Rector.

LA OFICINA GENERAL DE INCUBADORA DE EMPRESAS

Artículo 150º. La Oficina General de Incubadoras de Empresas es responsable de brindar apoyo a los estudiantes para la creación y consolidación de empresas, en aspectos de: Elaboración de Planes de Negocios, Desarrollo de Prototipos, Desarrollo de Capacidades Emprendedoras, así como Asesoría y Asistencia Técnica para el cumplimiento con la legalidad empresarial.

Sus funciones son:

- 150.1 Apoyar la transformación de los resultados de investigación aplicada con potencial de negocios, en creación de empresas innovadoras de estudiantes.
- 150.2 Estimular el desarrollo de la cultura empresarial, capaz de responder con eficacia a las necesidades empresariales, sociales y culturales basadas en el conocimiento y la innovación.
- 150.3 Establecer los derechos, deberes y compromisos de los promotores de las Empresas en Incubación y las condiciones de estadía en relación con los derechos y obligaciones de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.
- 150.4 Organizar la administración de la Incubadora de Empresas, así como el uso de espacios, servicios, oficinas y despachos de uso común; y coordinar con los decanos de las Facultades para el uso de sus Laboratorios.
- 150.5 Controlar las relaciones de convivencia entre los promotores de las Empresas en Incubación y vigilar la adecuada utilización de servicios comunes y zonas de uso común de la Incubadora de Empresas.
- 150.6 Otras que se le asigne Vicerrectorado de Investigación.

La Oficina General de Desarrollo Empresarial, depende del Vicerrectorado de Investigación y está a cargo de un Docente Principal o Asociado a Dedicación Exclusiva. Es nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Rector.

Se aprueba por unanimidad los artículos tratados en esta sesión y se acuerda postergar la reunión para el día lunes 02 de enero.

Siendo las 2:10 p.m. se dio por concluida la sesión de la Asamblea Universitaria postergando su continuación para el día lunes 02 de enero a las 8:00 a.m.

Firman los asistentes en señal de conformidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Jorge Oliva Núñez
Rector

Dr. Bernardo Nieto Castellanos
Vicerrector Académico

Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo
Vicerrector de Investigación

M. Sc. Juan Carlos Díaz Visitación
Decano FIQIA

Dra. Adela Chambergó Lintop
Decano FCCBB

Dr. Jorge Luis Saavedra Díaz
Decano FA

Dr. Víctor Cornejo Ayudante
Decano FIA

M. Sc. Nilo Huertas Maco
Decano FACEAC

M. Sc. Carlos Herbert Pomares Neira
Decano FIZ

M. Sc. José Luis Vilchez Muñoz
Decano FMV

M. Sc. Juan Turnialán Hinojosa
Decano FIME

De lo que doy fe,

M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General de la Universidad